

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 15 de julio de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se modifican los Anexos I y II de la Resolución de 22 de enero de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al importe de los conceptos retributivos correspondientes al ejercicio 2019 que, como pago delegado, corresponde abonar al profesorado de la enseñanza concertada de Andalucía, así como la cuantía de los complementos retributivos establecidos por la Comunidad Autónoma para dicho profesorado.

Con fecha 30 de enero de 2019 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la Resolución de 22 de enero de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al importe de los conceptos retributivos correspondientes al ejercicio 2019 que, como pago delegado, corresponde abonar al profesorado de la enseñanza concertada de Andalucía, así como la cuantía de los complementos retributivos establecidos por la Comunidad Autónoma para dicho profesorado.

Algunos de estos importes, que figuran en los anexos de la citada Resolución de 22 de enero de 2019, han experimentado un incremento como consecuencia de la aplicación del artículo 3.Dos del Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, que establece las previsiones de las retribuciones del personal al servicio del sector público para este año, y que, si bien, en un principio fijó un aumento del 2,25% de las retribuciones del personal del Sector Público, respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018, con efectos de 1 de enero de 2019, además contemplaba un incremento adicional del 0,25%, con efectos de 1 de julio de 2019, si el crecimiento del PIB a precios constantes en 2018 alcanzara o superase el 2,5%.

Toda vez que se han dado los requisitos exigidos, el Consejo de Ministros, con fecha 21 de junio de 2019, ha adoptado el Acuerdo por el que se aprueba el incremento adicional del 0,25%, con efectos de 1 de julio de 2019, de las retribuciones del personal al servicio del sector público previsto en el artículo 3.Dos del Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre.

A nivel autonómico, la disposición adicional cuarta de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, prorrogada para el ejercicio 2019, dispone que: «Los incrementos de las retribuciones del personal del sector público que se establezcan, en su caso, por la Administración General del Estado se aplicarán, en su porcentaje máximo, a las retribuciones contenidas en la presente ley».

Mediante Acuerdo de 28 de octubre de 2008 (BOJA núm. 223, de 10 de noviembre), el Consejo de Gobierno aprobó el Acuerdo de 2 de julio de 2008, formalizado por la Consejería de Educación, los Sindicatos y las Organizaciones Patronales y de titulares de la enseñanza privada concertada, sobre retribuciones del profesorado que presta servicios en el sector, que equiparaba las retribuciones del profesorado de la enseñanza concertada con los salarios del profesorado público de las respectivas etapas, a partir del año 2011.

Por tanto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el artículo 3.Dos del Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, y en virtud de las competencias que me confiere el artículo 7 del Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte.

RESUELVO

Primero. Modificar los Anexos I y II de la Resolución de 22 de enero de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al importe de los conceptos retributivos correspondientes al ejercicio 2019 que, como pago delegado, corresponde abonar al profesorado de la enseñanza concertada de Andalucía, así como la cuantía de los complementos retributivos establecidos por la Comunidad Autónoma para dicho profesorado.

Uno. El Anexo I de la Resolución de 22 de enero de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al importe de los conceptos retributivos correspondientes al ejercicio 2019 que, como pago delegado, corresponde abonar al profesorado de la enseñanza concertada de Andalucía, así como la cuantía de los complementos retributivos establecidos por la Comunidad Autónoma para dicho profesorado, queda modificado en los términos establecidos en la presente resolución.

Dos. El Anexo II de la Resolución de 22 de enero de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al importe de los conceptos retributivos correspondientes al ejercicio 2019 que, como pago delegado, corresponde abonar al profesorado de la enseñanza concertada de Andalucía, así como la cuantía de los complementos retributivos establecidos por la Comunidad Autónoma para dicho profesorado, queda modificado en los términos establecidos en la presente resolución.

Segundo. Los importes mensuales que figuran en los Anexos I y II de la presente resolución tendrán efectos desde el 1 de julio de 2019.

Tercero. Publicar la presente disposición en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de julio de 2019.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

ANEXO I

Primaria, Infantil Integrada y Educación Especial Integrada	IMPORTES MENSUALES €
Sueldo	1583,03
Trienio	37,88
C. Director	271,37
C. Subdirector	251,15
C. Jefe de Estudios	225,96
1.er y 2.º curso de ESO	
Sueldo	1583,03
Complemento de equiparación de licenciados/as al salario	275,94
Complemento de equiparación de licenciados/as al trienio	9,85
Complemento compensatorio de maestros/as	118,99
Trienio	37,87
C. Director	271,37
C. Subdirector	251,15
C. Jefe de Estudios	225,96
3.er y 4.º curso de ESO	
Sueldo	1858,97
Trienio	47,73
C. Director	397,14
C. Subdirector	348,99
C. Jefe de Estudios	348,99
Bachillerato	
Sueldo	1858,97
Trienio	47,73
C. Director	397,14
C. Subdirector	348,99
C. Jefe de Estudios	348,99
C. Bachillerato	77,85
F. P. Grado Medio y Superior	
Sueldo	1858,97
Trienio	47,73
C. Director	386,49
C. Subdirector	339,62
C. Jefe de Estudios	324,66
Formación Profesional Básica	
Sueldo	1858,97
Trienio	47,73
C. Director	331,3
C. Subdirector	307,1
C. Jefe de Estudios	283,4
Centros Específicos de Educación Especial	
Sueldo	1583,03
Trienio	37,88
C. Director	277,05
C. Subdirector	161,26
C. Jefe de Estudios	141,51
Centros Específicos de Educación Infantil	
Sueldo	1583,03
Trienio	37,88

ANEXO II

Nivel Educativo	Importe Mensual del complemento autonómico
Educación Primaria, 2º ciclo Educación Infantil Integrada y Educación Especial Integrada	499,32 €
1º y 2º cursos de ESO (Maestros)	499,32 €
1º y 2º cursos de ESO(Licenciados)	476,96 €
3º y 4º cursos de ESO , Formación Profesional de Grado Medio y Superior y Formación Profesional Básica	476,96 €
Bachillerato	399,11 €
Centros Específicos de Educación Especial	499,32 €
Centros Específicos de 2.º ciclo de Educación Infantil	499,32 €